



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15  
No. DE OBRA: 2015301939001 / 2016301939001  
(CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO)**

Convenio Modificatorio al Contrato No. **DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15** de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el **C. RAMÓN POO GIL**, y por los, **C.C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES** y **OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO ÚNICO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS** respectivamente y por la **EMPRESA COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.** representada por el **LIC. LUIS GRAJALES MORALES**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha **01 DE OCTUBRE DE 2015** Contrato de Obra Pública el cual se denominó: **PLAZA DE LA COLUMNA DE LA LIBERTAD, COLONIA CENTRO**, ubicado en la **COLONIA CENTRO**, otorgado por **MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue **PLAZA DE LA COLUMNA DE LA LIBERTAD, COLONIA CENTRO**, ubicado en la **COLONIA CENTRO**.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de **\$ 4'999,750.52 ( CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 52/100 M.N.)** incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de **90 D.C.** que iniciaría el **02 DE OCTUBRE DE 2015** y concluiría en fecha **30 DE DICIEMBRE DEL 2015**.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se **ADICIONE un 10.94376024986143 %** al monto original conforme a lo que establece el Artículo 59 de **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE** por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

**SE REALIZARON TRABAJOS Y ADICIONALES COMPLEMENTARIOS UNA VEZ REVISADO POR LAS AREAS INVOLUCRADAS:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U. AUTORIZADO	IMPORTE
EXTRA-42	CENEFA DE PISO PORFIDO NEGRO DE 20 X 20 CM Y 4 CM DE ESPESOR, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCION 1:3, INCLUYE SELLADOR KANTERWET Y COLOR PARA PISO NEGRO A DOS MANOS, ACARREOS, TRAZOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	361,80000	\$ 398,58	\$ 144,206,24
EXTRA-50	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO DE 20 CM. DE ESPESOR, MOLDE Y FIGURA DE ACUERDO A PROYECTO, RESISTENCIA A LA FLEXION MR=45 KG/CM2, CON ADITIVOS PARA RESISTENCIA RAPIDA A LOS 3 DIAS, REVENIMIENTO DE 10 CM. (+2) CONCRETO PREMEZCLADO, AGREGADO MAX. 1/2" BARRA PASAJUNTAS EN JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION CON ACERO REDONDO LISO DE 1" DIAM. 46 CM. DE LONGITUD @ 30 CM. BARRAS DE AMARRE CON ACERO CORRUGADO DE 1/2" DE DIAMETRO Y 75 CM. DE LONGITUD EN JUNTAS LONGITUDINALES, CIMBRA METALICA FIJA, TENDIDO CON RODILLO LISO, BOMBEO HORIZONTAL DE CONCRETO EN TRAMOS DONDE SEA NECESARIO CORTES DE JUNTAS CON CORTADORA MECANICA Y DISCO ABRASIVO O DE DIAMANTE CURADO CON MEMBRANA BLANCA APLICADO CON ASPERSOR, ACABADO CON SELLADOR	M2	428,78994	\$ 763,74	\$ 327,484,03
SUMA					\$ 471,690,27
IVA (16%)					\$ 75,470,44
TOTAL					\$ 547,160,71



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15  
No. DE OBRA: 2015301939001 / 2016301939001

**POR LO QUE EL MONTO ADICIONAL ES DE \$ 547,160.71 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 71/100 M.N). INCLUIDO el I.V.A.**

SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO CROQUIS Y GENERADOR COMO RESPALDO DEL MONTO QUE SE AMPLIO.

**DECLARACIONES**

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **2 y 35** fracciones **II y XXV** de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.
- 1.2.- "**EL C. RAMÓN POO GIL**, acredita su personalidad como **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz**, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 1.3. "Que el **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- 1.4.- El **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el **C. RAMÓN POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en "**PLAZA DE LA COLUMNA DE LA LIBERTAD, COLONIA CENTRO**", ubicado en la **COLONIA CENTRO**, en Municipio de Veracruz, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de **MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, ANTECEDENTE I DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15

No. DE OBRA: 2015301939001 / 2016301939001

- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de MONTO al contrato de obra pública a precios unitarios, con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a **FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO (CH-FIDEICOMISO)** del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.

**2.- "EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DECLARA QUE:**

- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- 2.2.- La empresa contratista denominada **COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 15493** de fecha **11 de ABRIL de 2003** otorgada por **LIC. OSCAR AGUIRRE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 23**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **463** de fecha **25 de ABRIL de 2003**, R.F.C. **CSI030411VD6** y Registro del IMSS **F3021903106**.
- 2.3.- El **LIC. LUIS GRAJALES MORALES** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No.15493** de fecha **11 de ABRIL de 2003** otorgada por **LIC. OSCAR AGUIRRE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 23**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en **LÁZARO CÁRDENAS 29, ESTATUTO JURÍDICO, C.P. 94294**, en la ciudad de **BOCA DEL RÍO, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con **registro CON-076-PCOPV-076-0814**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **24704**.

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15

No. DE OBRA: 2015301939001 / 2016301939001

- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Se adiciona al importe original del contrato la cantidad de **\$ 547,160.71 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 71/100 M.N.) INCLUIDO** el I.V.A., que representa un incremento de **10.94376024986143 %** al valor original incluido el I.V.A., por lo que el monto del contrato modificado quedará en la cantidad de **\$ 5'546,911.23 ( CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 23/100 M.N.)** Incluido el I.V.A.

**SEGUNDA:** La modificación al importe original del contrato aludido en el antecedente I, implica variación al proyecto, ya que se incluyeron trabajos **adicionales** con respecto a las metas físicas iniciales, sin que se afecten las condiciones, naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones con todo su valor y fuerza legal.

**TERCERA:** : Las partes convienen en **NO** modificar el plazo para la ejecución de la obra, por lo tanto la fecha de terminación de acuerdo a los **CONVENIOS DE TIEMPOS AUTORIZADOS (CONV-TIEMPO-001/15 Y CONV-TIEMPO-002/15)** la fecha de terminó será el día **31 DE MARZO DEL 2016**.

**CUARTA:** las anteriores modificaciones al contrato original, no modifican ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas con el mismo, conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

**QUINTA:** para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la legislación vigente para el Estado de Veracruz y a los tribunales con residencia en este municipio, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**SEXTA:** Este convenio solo obligara al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **23** días del mes de **ENERO** de **2016**.



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-MONTO-001/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15  
No. DE OBRA: 2015301939001 / 2016301939001

**POR "EL MUNICIPIO"**

**C. RAMON POO GIL**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

**C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES**  
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ.

**ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

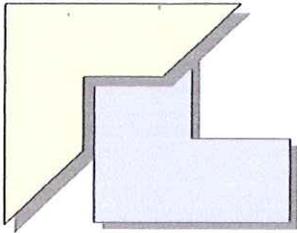
**POR "EL CONTRATISTA"**

**LIC. LUIS GRAJALES MORALES**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

**ARQ. JOSÉ MANUEL RUIZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE CENTRO HISTÓRICO,  
MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO

**ING. LORENZO BAUTISTA PONCE**  
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,  
LICITACIONES Y CONTRATOS.



CONTRATISTA: **COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES. S. A. de C. V.**  
NUMERO DE CONTRATO: **DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15**  
No DE OBRA: **20153019390001/20163019390001**  
DESCRIPCION: **CONVENIO "PLAZA DE LA COLUMNA DE LA LIBERTAD, COLONIA CENTRO"**  
UBICACION: **COLONIA CENTRO**

**PRESUPUESTO CONVENIO POR MONTO**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U. AUTORIZADO	IMPORTE
EXTRA-42	CENEFA DE PISO PORFIDO NEGRO DE 20 X 20 CM. Y 4 CM. DE ESPESOR, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCION 1:3, INCLUYE SELLADOR KANTERWET Y COLOR PARA PISO NEGRO A DOS MANOS, ACARREOS, TRAZOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	361.80000	\$ 398.58	\$ 144,206.24
EXTRA-50	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO DE 20 CM. DE ESPESOR, MOLDE Y FIGURA DE ACUERDO A PROYECTO, RESISTENCIA A LA FLEXION MR=45 KG/CM2, CON ADITIVOS PARA RESISTENCIA RAPIDA A LOS 3 DIAS, REVENIMIENTO DE 10 CM. (+2) CONCRETO PREMEZCLADO., AGREGADO MAX. 1/2" BARRA PASAJUNTAS EN JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION CON ACERO REDONDO LISO DE 1" DIAM. 46 CM. DE LONGITUD @ 30 CM. BARRAS DE AMARRE CON ACERO CORRUGADO DE 1/2" DE DIAMETRO Y 75 CM. DE LONGITUD EN JUNTAS LONGITUDINALES, CIMBRA METALICA FIJA, TENDIDO CON RODILLO LISO, BOMBEO HORIZONTAL DE CONCRETO EN TRAMOS DONDE SEA NECESARIO CORTES DE JUNTAS CON CORTADORA MECANICA Y DISCO ABRASIVO O DE DIAMANTE CURADO CON MEMBRANA BLANCA APLICADO CON ASPERSOR, ACABADO CON SELLADOR	M2	428.78994	\$ 763.74	\$ 327,484.03
SUMA					\$ 471,690.27
IVA (16%)					\$ 75,470.44
TOTAL					\$ 547,160.71

Atentamente

  
Lic. Luis Grajales Morales

Comercio y Servicios Industriales, S. A. de C. V.







H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

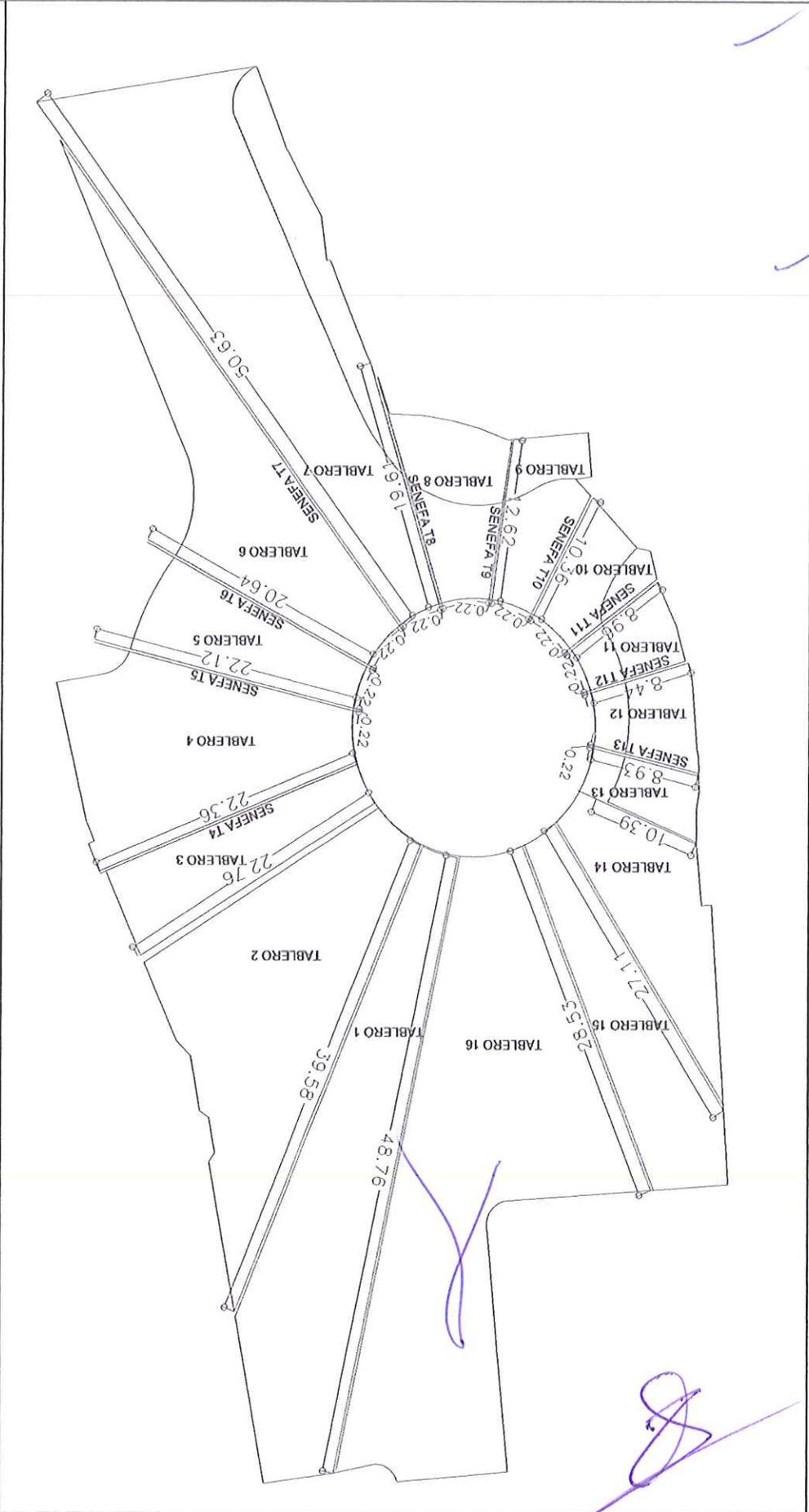
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONTRATO No.	DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15	ESTIMACION No.	FORMATO
OBRA No.	2015301939001/201630193900	PERIODO	F-4
DESCRIPCIÓN:	"PLAZA DE LA COLUMNA DE LA LIBERTAD, COLONIA CENTRO"	FECHA DE INICIO DE CONTRATO	
CONTRATISTA	COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	FECHA DE TERMINO DE CONTRATO	

CROQUIS DEL GENERADOR

CLAVE (A.)	CONCEPTO (B.)	CROQUIS DE LA UBICACION DE CADA CONCEPTO (C.)
EXTRA-42	(8)	GENEFA DE PISO PORFIDO NEGRO DE 20 X 20 CM. Y 4 CM. DE ESPESOR, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCION 1:3. INCLUYE SELLADOR KANTERMET Y COLOR PARA PISO NEGRO A DOS MANOS, ACARREOS, TRAZOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.



*[Signature]*  
LIC. LUIS GRAJALES MORALES  
CONTRATISTA

*[Signature]*  
ARQ. JOSE MIGUEL PEREZ TOVAR  
SUPERVISOR DE OBRAS



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

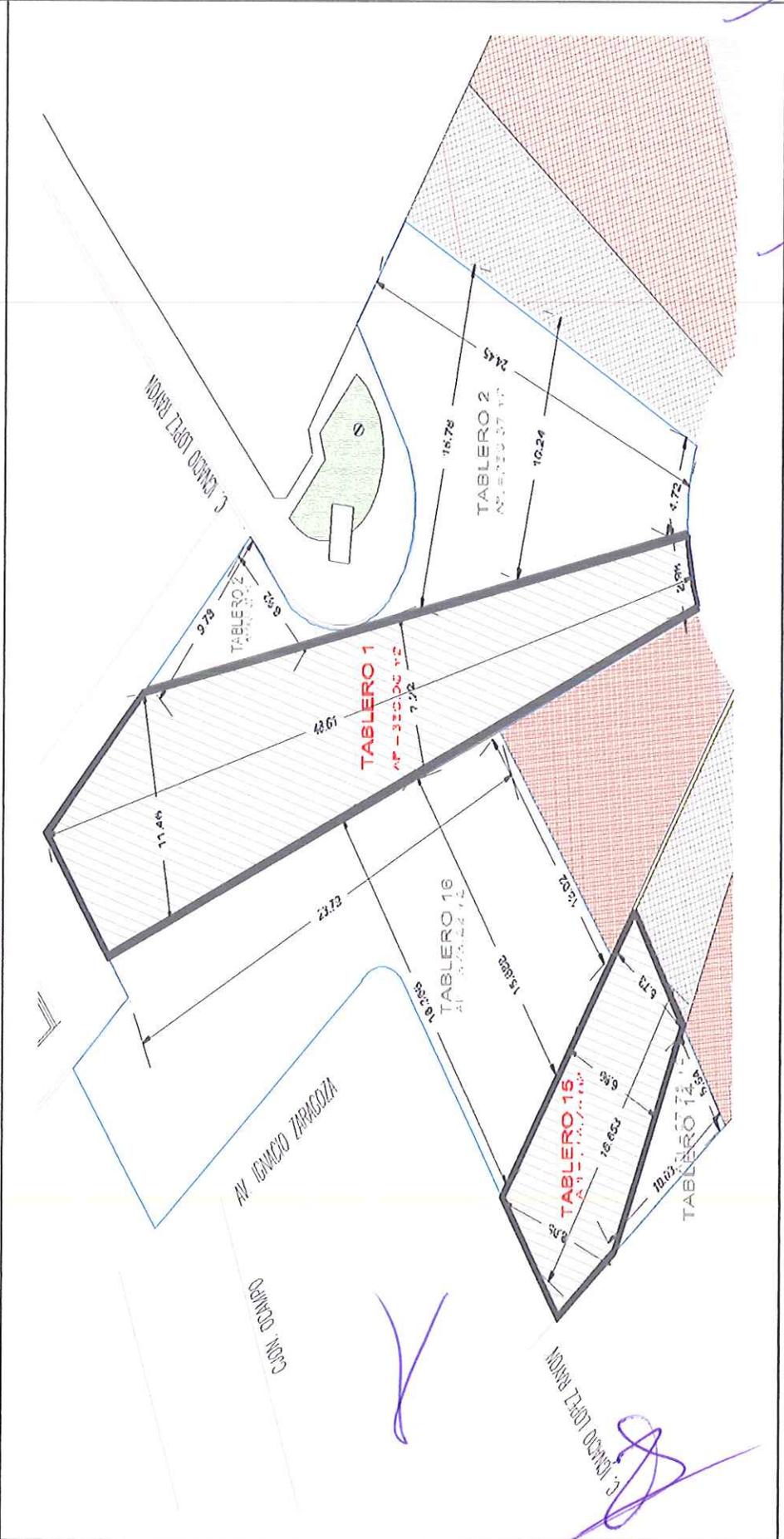


CONTRATO No.	DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15	ESTIMACION No.	FORMATO
OBRA No.	2015301939001/201630193900 1	PERIODO	<b>F-4</b>
DESCRIPCIÓN:	"PLAZA DE LA COLUMNA DE LA LIBERTAD, COLONIA CENTRO"	FECHA DE INICIO DE CONTRATO	
CONTRATISTA	COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO	

**CROQUIS DEL GENERADOR**

**CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE CADA CONCEPTO ( C )**

CLAVE ( A ) EXTRA-50  
 CONCEPTO ( B ) PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO DE 20 CM. DE ESPESOR, MOLDE Y FIGURA DE ACUERDO A PROYECTO, RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MR=45 KG/CM<sup>2</sup>, CON ADITIVOS PARA RESISTENCIA RÁPIDA A LOS 3 DÍAS, REVENIMIENTO DE 10 CM. (+-2) CONCRETO PREMEZCLADO, AGREGADO MÁX. 1/2" BARRA PASAJUNTAS EN JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCIÓN CON ACERO REDONDO LISO DE 1" DIAM. 48 CM. DE LONGITUD @ 30 CM. BARRAS DE AMARRE CON ACERO CORRUGADO DE 1/2" DE DIÁMETRO Y 75 CM. DE LONGITUD EN JUNTAS LONGITUDINALES, CIMBRA METÁLICA Fija, TENDIDO CON RODILLO LISO, BOMBEO HORIZONTAL DE CONCRETO EN TRAMOS DONDE SEA NECESARIO CORTES DE JUNTAS CON CORTADORA MECÁNICA Y DISCO ABRASIVO O DE DIAMANTE CURADO CON MEMBRANA BLANCA APLICADO CON ASPERSOR, ACABADO CON SELLADOR



*[Signature]*  
 LIC. LUIS GRAJALES MORALES  
 CONTRATISTA

*[Signature]*  
 ARC. JOSÉ MIGUEL PÉREZ TOVAR  
 SUPERVISOR DE OBRAS



## **DICTAMEN TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO**

No. DE OBRA: 2015301939001 / 2016301939001

Dictamen para justificar la ampliación del monto del Contrato de Obra Pública **DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15**, de la obra: **PLAZA DE LA COLUMNA DE LA LIBERTAD, COLONIA CENTRO**, realizada en la modalidad de **INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS** con recursos del **FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO**, en lo sucesivo **CH-FIDEICOMISO**.

Siendo las **diez horas** del día **veintitrés de enero de dos mil dieciséis**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo **DOP**, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los **ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO** e **ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**, Director General y Subdirector de la **DOP**, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la ampliación al monto al contrato de obra pública antes mencionado.

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Derivado del proceso de licitación en la modalidad de invitación cuando menos a tres personas, con fecha uno de octubre de dos mil quince, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública **DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15**, de la obra: **PLAZA DE LA COLUMNA DE LA LIBERTAD, COLONIA CENTRO**, con recursos **CH-FIDEICOMISO**, con **COMERCIO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.**, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**.

**II.-** En el contrato se pactó un importe de **\$4'999,750.52 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 52/100 M. N.)**, con IVA incluido, para ejecutarse en un plazo de **noventa días** que comprende del **dos de octubre al treinta de diciembre de dos mil quince**.

**III.-** Por escrito de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, el contratista hace saber a la **DOP**, que en sus avances de obra se realizaron obras de adaptación y construcción para la instalación de la columna y sus acabados pidiendo que por haberse realizado trabajos adicionales complementarios que se desglosan en anexo a su escrito petitorio, con sus generadores en seis columnas y sus cuatro claves, conceptos, unidad, cantidad de medida, precio unitario, importes parciales y el total mismos que se folian al expediente de obra, se transcriban expresamente en el convenio y se tengan por reproducido a la letra en este dictamen, al estar previamente revisado por las áreas involucradas, mismos que sustentan y complementan la causal para la ampliación del monto objeto de este dictamen. Lo que resulta un precio de **\$547,160.71 (Quinientos cuarenta y siete mil ciento sesenta pesos 71/100 M. N.)**, representando un **10.94376024986143%**, incluido IVA, en adición al monto inicial del contrato, de **\$5'276,991.07 (Cinco millones doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y un pesos 07/100 M. N.)**, a lo quedará en la cantidad de **\$5'546,911.23 (Cinco millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos once pesos 23/100 M. N.)**.



## **DICTAMEN TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO**

No. DE OBRA: 2015301939001 / 2016301939001

**IV.-** La modificación al importe original del contrato implica variación al proyecto que sólo se incluyen como trabajos adicionales con respeto a las metas físicas, sin que afecten las condiciones, naturaleza y características iniciales, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato inicial.

### **RESULTANDOS**

**A.-** La petición del contratista en las documentales exhibidas por el contratista cómo de las documentales integradas al expediente de obra, evidencian y justifican la ampliación del monto original la cual no rebasa el veinticinco por ciento máximo permitido por la ley.

**B.-** El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto; al igual que los artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada ley, específicamente aplicable al dictamen en comento, establecen:

*Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.*

*Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.*

*Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.*

*Cuando...*

*En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.*

## **DICTAMEN TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO**

No. DE OBRA: 2015301939001 / 2016301939001

*Artículo 99.- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.*

*En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.*

*Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.*

*El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.*

*Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.*

*Artículo 100.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.*

*Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.*

**C.-** Así las cosas, conforme a las constancias exhibidas por el contratista mencionadas en el **Hecho III y IV** y el **resultandos A y B**, resulta evidente que sin responsabilidad para las partes, la obra tiene que ser modificada por cuanto al monto inicial, sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se asiente la adición de **\$547,160.71 (Quinientos cuarenta y siete mil ciento sesenta pesos 71/100 M. N.)**, representando un



**DICTAMEN TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE MONTO**

No. DE OBRA: 2015301939001 / 2016301939001

**10.94376024986143%**, incluido IVA, en suma al monto inicial del contrato quedando en de **\$5'546,911.23 (Cinco millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos once pesos 23/100 M. N.)**.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP** requiere reprogramar con la **CONTRATISTA**, el monto inicial del Contrato de Obra Pública **DOP-CH-FIDEICOMISO-001/15**, de la obra: **PLAZA DE LA COLUMNA DE LA LIBERTAD, COLONIA CENTRO**, realizada en la modalidad de **INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS** con recursos del **CH-FIDEICOMISO**.

**SEGUNDO.-** Valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el **H. AYUNTAMIENTO**, se emite el presente dictamen de técnico por ampliación de monto, debidamente motivado y fundado de conformidad con la ley aplicable y con los lineamientos de ley, resolviéndose la ampliación al contrato de **\$547,160.71 (quinientos cuarenta y siete mil ciento sesenta pesos 71/100 M. N.)**, a la obra en estudio que representan el **10.94376024986143%** al monto original del contrato, por lo que al monto adicional de **\$5'546,911.23 (Cinco millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos once pesos 23/100 M. N.)**. En soporte de lo anterior se integra a este dictamen y se tenga por transcrita al convenio la hoja de generadores.

**TERCERO.-** Emítase el convenio modificatorio de ampliación de monto para la conclusión de la obra, conforme a ley.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

ARQ. OSCAR SALVADOR  
BARBES NAVARRO.

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

**SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**